

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.188

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; Ordenanza 10.520/08; el Expediente N° 929485-S-2018; HCE-000265-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, del Capítulo IV, en su artículo 107º, establece que “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo”; asimismo el artículo 108 establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 929485-S-2018, surge que se ha presentado Sr. SAINA, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.732.031 y solicita la HABILITACION de OFICINA RECEPTORA Y ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE CONTROL DE PLAGAS, sito en la calle Formosa N° 973, de este Partido de Lanús,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 929485-S-2018, por el Sr. SAINA, Juan Carlos para instalar una **OFICINA RECEPTORA Y ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE CONTROL DE PLAGAS**, sito en la calle Formosa N° 973 de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por